

Este Periódico se publica los
Lunes, Miércoles y Sábados de
cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 41 rs.
y 10 mrs. anticipados en cada tri-
mestre; 10 rs. en cada mes los
particulares de esta Capital, y 16
rs. los de fuera, franco de porte.



No se admiten avisos ni otros do-
cumentos particulares que no ven-
gan firmados por el Sr. Goberna-
dor de esta provincia y francos de
porte, ni se servirá ninguna recla-
macion que no venga con este
último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

ANUNCIOS OFICIALES.

El Comisionado del Banco Español de San Fernando en esta Capital me dice con fecha 9 del corriente lo que sigue:

El Excmo. Sr. Gobernador del Banco Español de San Fernando, con fecha 7 del corriente me dice la que copio.—«Para facilitar las operaciones de contabilidad, y aun para la mayor seguridad de los intereses confiados al Banco, esta Gobernacion ha estimado conveniente disponer, que solo en la Caja principal del Establecimiento, y en poder de sus Comisionados de las Capitales de provincia, se admitan depósitos ó consignaciones de cualquiera clase de valores. Y para que esta disposicion llegue á conocimiento de las Autoridades que ordenen depósitos, y de las personas que hayan de constituirlos, sírvase V. pedir al Sr. Gobernador de esa provincia, que mande publicarlo con repeticion, en algunos de los primeros números de su Boletin oficial.»—En su virtud, ruego á V. S. que con el órden y prontitud que la anterior disposicion marca, mande se le dé la conveniente publicidad en el Boletin oficial de esta provincia, para evitar las consignaciones que fuera de la Capital están haciendo algunos de los quintos del reemplazo de 1850, que redimen la suerte que les cupo de soldado.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para inteligencia de quien corresponda. Cáceres 10 de agosto de 1851.—Ramon Membrado.

Encargando la busca y captura de Estéban Hernandez.

El Juez de primera instancia de Ciudad-Rodrigo con fecha 31 de julio me dice lo siguiente:

En este mi Juzgado de primera instancia se ins-

truyó causa criminal de oficio en razon de la vagancia y conducta sospechosa del mozo Estéban Hernandez, natural de Villar de la Yegua, de este partido, que se halla ausente, ignorándose su paradero; y habiéndose practicado las oportunas diligencias en su busca y captura no ha podido tener efecto, por lo que en auto de este dia he acordado entre otras cosas, que con nota de las señas del referido Estéban Hernandez, se dirijan circulares á los Señores Gobernadores civiles de las provincias de Cáceres, Zamora y esta, á fin de que se sirvan ordenar su captura y remision á este Juzgado, encargando muy particularmente á los Alcaldes de los pueblos, destacamentos de Guardia civil y demas encargados de Proteccion y Seguridad pública que por todos los medios posibles procuren su detencion y remesa.

En su virtud dirijo á V. S. la presente, rogándole tenga á bien ordenar la práctica de las diligencias ante dichas en busca y captura del espresado Estéban Hernandez, cuyas señas adquiridas son las siguientes: vestido con jubon de paño pardo, calzon de sayal, sombrero muy usado de ala grande, su estatura corta, bastante corpulento, tierno de ojos, color bueno, de edad de diez y ocho años, sin pasaporte ni pase alguno; habiendo marchado segun indicó á su madre en la salida con objeto de segar en Estremadura.

Por tanto de parte de S. M. (Q. D. G.) cuya Justicia en su Augusto nombre ejerzo, exhorto y requiero á V. S., ofreciéndome á lo mismo si se me presentaren sus escritos.

Lo que he mandado insertar en el Boletin oficial para su cumplimiento por parte de las Autoridades y encargados de Proteccion dependientes de la mia. Cáceres 11 de agosto de 1851.—Ramon Membrado.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE CACERES.

Escuela vacante.

En el pueblo de Monroy, que tiene 168 vecinos,

se halla vacante la escuela pública de niños de instrucción primaria elemental completa. Se halla dotada con dos mil reales vellon al año pagados de fondos municipales en metálico y por trimestres: la retribucion de los niños no pobres podrá ascender á seiscientos reales al año: por razon de alquiler de casa se abonan al maestro doscientos reales anualmente.

Los aspirantes á esta escuela remitirán sus solicitudes á esta Comision, francas de porte, antes del dia 18 del próximo mes de setiembre, acompañando á ellas los documentos siguientes: fé de bautismo legalizada, acreditando tener veinte años de edad, el título de maestro ó un testimonio de él y una certificacion del Ayuntamiento y Cura Párroco del pueblo de su domicilio, acreditando su buena conducta. Cáceres 11 de agosto de 1851. — Ramon Membrado.

**DIRECCION DEL INSTITUTO DE SEGUNDA
ENSEÑANZA DE CACERES.**

Escuela Normal elemental de la misma provincia.

En cumplimiento de lo prevenido en el reglamento aprobado por S. M. en 15 de mayo de 1849 la Escuela Normal de esta provincia empezará el curso de enseñanza el dia 1.º del próximo octubre. Los que intenten matricularse, como aspirantes á Maestros, tendrán presentes los artículos 28 y siguientes del espresado reglamento, en donde se determinan los requisitos necesarios para su admission. Los que aspiren á la clase de alumnos libres serán admitidos con las circunstancias que exigen los artículos 41 y 42. Finalmente, los alumnos suspensos en el curso anterior habrán de repetir el exámen ocho dias antes á la apertura del nuevo curso. Cáceres 11 de agosto de 1851. — El Director del Instituto, Luis Sergio Sanchez. — Francisco José Carvajal, Secretario de la Escuela.

**INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE CACERES.**

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 197 del reglamento de 8 de julio de 1847, y conforme á las demas disposiciones vijentes, se anuncia al público, que desde el 15 al 30 inclusives del próximo mes de setiembre, se halla abierta en este Instituto de Segunda enseñanza la matrícula para el año académico de 1851 al 52.

En aquellos quince dias tendrán lugar los exámenes extraordinarios del curso próximo pasado, y los que han de sufrir, segun el art. 4.º del Plan de Instrucción primaria, los alumnos que soliciten ser admitidos á matrícula para cursar el primero de segunda enseñanza.

La apertura del curso se verificará con la solemnidad acostumbrada el 1.º de octubre próximo; y el segundo empezarán las lecciones. Cáceres y agosto 10 de 1851. — Director, Luis Sergio Sanchez. — Matías Guillen Flores, Catedrático-Srio.

D. Ramon Riaza, Juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto al jitano conocido por Juan Jimenez, cuya naturaleza y vecindad se ignora, contra quien y otros en este mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio por atribuírsele complicidad en el robo de caballerías, dinero y efectos á Damian y Luciano Morgado y consortes la noche del 27 de abril último en la dehesa de la Teritaña, jurisdiccion de Brozas, para que se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido en término de nueve dias á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; que si así lo hiciere, se le oirá y hará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término, se seguirá la causa en su rebeldía y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si hiciesen en su persona; y para que no pueda alegar ignorancia se fija el presente en Alcántara á 10 de agosto de 1851. — Ramon Riaza. — Por mandado del Sr. Juez, Agustin Lujan Cava.

El Lic. D. Vicente Sebastian Garcia, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Ciudad-Rodrigo por S. M. &c.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Escribanía de D. Faustino Ribón, se ha formado causa criminal de oficio en averiguacion de quienes fuesen dos hombres que en la madrugada del dia 19 de este mes, robaron veinte y dos duros y otros efectos, á Juan Encinas, vecino de Martiago, en las Barrancas del Vallefrío, término del lugar de Cespedosa; en la cual, por auto de este dia he acordado entre otras cosas se proceda á la captura y prision de dichos dos sugetos, cuyas señas y designacion de los efectos robados se insertarán á continuacion, remitiéndolos con seguridad á mi disposicion. Por tanto, ruego, exhorto y ordeno en nombre de mi jurisdiccion, á todas las Autoridades, dependientes del ramo de Proteccion y Seguridad pública; y á los destacamentos de Guardia civil de la provincia de Cáceres, practiquen las mas eficaces diligencias para conseguir dicha captura, prision y remesa á este Tribunal, de los ladrones y de el dinero y efectos robados que se les hallaren; con ello prestarán un servicio á la buena administracion de justicia. Ciudad-Rodrigo julio 26 de 1851. — Vicente Sebastian Garcia.

Señas de los ladrones.

Un hombre como de 60 años de edad: de cinco pies escasos de estatura: vestido con calzones y polainas de paño pardo: chaleco de pana azul: muy remendado todo su traje: con el sombrero y zapatos á estilo de la Sierra de Francia.

Y otro hombre de 40 á 45 años: rojo: color encendido: lleno de cara: barbilampiño: de algo mas de cinco pies: vestido con pantalon de paño negro, chaleco de cuadros de diferentes colores como de la fábrica de Avila, sombrero chambergo; llevaba unas alforjas rayadas de colores, y un

palo labrado como de vara y media, semejante á las reglas que usan los albañiles gallegos.

Efectos robados.

Seis duros napoleones, dos idem españoles columnarios, tres medias pesetas, eatorce duros en pesetas de á cuatro reales, y veinte reales poco mas ó menos en calderilla: una cuenca llena de garbanzos cocidos, tres libras de pan, y una colambre de aceite sin funda.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y DE FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Venta de fincas por débitos.

El dia 24 de este mes hasta las doce de su mañana se procede á la venta en las casas consistoriales de Alcántara, ante el Comisionado de ejecucion que allí existe, de las fincas siguientes:

Una casa en Alcántara, calle de San Anton, propia de Luisa Miranda, deudora al Estado por réditos de censo. Se halla retasada en 1400 rs. y deducidos 580 del principal de dicho censo que queda vigente, sale á subasta por 820 rs.; se admiten posturas por las dos terceras partes de esta cantidad.

Una casa, calle de Torrontero, retasada en 1086 rs.: la cuarta parte de otra, en la plazuela de San Juan, que lo está en 1600 rs., y un huerto á la Baceteta en 800 rs., que todo suma 3486 rs. Están gravados con dos capitales de censo, importantes en junto 2934 rs. que quedan vigentes, pagándose sus réditos al convento de S. Benito. Aparece un liquido vendible de 552 rs. y se admiten proposiciones por las dos terceras partes. Las fincas pertenecen á Vicente Dominguez, que es deudor por los caidos de espresados censos. Cáceres 6 de agosto de 1851.—P. O., Varon.

Venta de fincas por débitos.

El dia 24 de este mes hasta las doce de su mañana se procede á la venta en las casas consistoriales de Alcántara, de una casa calle de la Soledad, de la misma villa, procedente de la viuda de Julian Pinto, deudora por decursos de censos. Está retasada en la cantidad de 5000 rs. y se admiten proposiciones que cubran las dos terceras partes, reservados 2200 rs. que es el principal de dicho censo cuyos réditos seguirá pagando el comprador. Cáceres 6 de agosto de 1851.—P. O., Jacinto Varon.

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

En el titulo 7.º del plan vigente de estudios decretado por S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) en 28 de agosto del año próximo pasado

de 1850, se conceden premios y recompensas á los cursantes que reúnan las circunstancias que prescriben los artículos siguientes:

TITULO VII.

De los premios y recompensas á los alumnos.

«Artículo 57. Se concederán todos los años premios á los cursantes de Institutos y Universidades que, declarados sobresalientes en los exámenes ordinarios de fin de curso, los obtengan por medio de oposicion.

Art. 58. Estos premios serán ordinarios y extraordinarios.

Art. 59. Los ordinarios, que consistirán en un diploma especial y en una obra correspondiente á la facultad respectiva se conferirán en razon de uno por cada seis discípulos que saquen la nota de sobresaliente en los exámenes de fin de curso en cada año de la carrera.

Art. 60. Los extraordinarios consistirán, observándose igual proporcion, en la dispensa del depósito para los grados de Bachiller y de Licenciado, ó en un título especial; y para el segundo año de anatomía, en una obra de esta asignatura, ó en una caja de instrumentos de diseccion, cuyo valor sea de 500 rs. vn.

Art. 61. Los premios ordinarios y extraordinarios son compatibles en un mismo cursante.

Art. 62. Para optar á los premios ordinarios ó al extraordinario de anatomía, se necesita haber obtenido la nota de sobresaliente en los exámenes ordinarios del mismo curso; y no se podrá optar á los extraordinarios sin haber obtenido en los estudios que requiere el grado de Bachiller la nota de sobresaliente en tres cursos por lo menos, y en dos de los que exige el de Licenciado.»

Los ejercicios para obtener estos premios serán los que prescribe la real órden de 13 de mayo de 1848 hoy vigente, en su cumplimiento y con el objeto de facilitar y ampliar la concurrencia de los opositores, usando de las facultades que me corresponden, he dispuesto lo siguiente:

1.º Los ejercicios de oposicion para obtener los premios ordinarios en esta Universidad é Instituto agregado, darán principio el 20 de setiembre próximo venidero, y hasta este dia se admitirán en la Secretaria general las solicitudes de los cursantes, que teniendo las condiciones de reglamento, aspiren á su adjudicacion.

2.º Hasta fin de setiembre se admitirán tambien solicitudes para obtener los premios extraordinarios, y las oposiciones tendrán lugar en los primeros quince dias del mes de octubre siguiente.

3.º En los quince primeros dias de citado mes de octubre serán tambien admitidas en la Secretaria general las instancias de los alumnos de quinto año de los Institutos provinciales comprendidos en este distrito universitario que pretendan los premios extraordinarios de que trata el artículo 265 del reglamento, segun lo declarado en real órden de 16 de julio de 1848.

Lo que se hace saber para que llegue á noticia y conocimiento de los cursantes que tengan los requisitos espresados y deseen hacer oposicion á estos premios. Salamanca 27 de junio de 1851.—P. A. del Sr. R., Dr. Juan Cenizo.

En la Gaceta núm. 6183, correspondiente al miércoles 18 del actual, se halla el siguiente

ANUNCIO.—Hallándose vacante la plaza de tercer Maestro de la Escuela Normal superior de Instrucción primaria del distrito Universitario de Salamanca, dotada con 7000 rs. vn. anuales, y debiendo proveerse por oposicion en los términos que prescriben los artículos 16 al 20 del reglamento de Escuelas Normales de 15 de mayo de 1849, se anuncia al público que hasta el 20 del próximo mes de agosto se admitirán en esta Direccion las solicitudes documentadas, de los aspirantes que están en el caso de presentarse al concurso; en la inteligencia de que los ejercicios tendrán lugar en esta Corte, y empezarán el día 1.º de setiembre. Madrid 12 de junio de 1851.—El Director general, Antonio Gil de Zárate.

Lo que se hace saber para que llegue á noticia y conocimiento de los aspirantes que deseen hacer oposicion. Salamanca 23 de junio de 1851.—P. A. del Sr. R., Dr. Juan Cenizo.

En la Gaceta núm. 6219, correspondiente al jueves 24 del actual, se publica el siguiente

ANUNCIO.—Se halla vacante en el Instituto agregado á la Universidad de Valladolid, la Cátedra de nociones de Historia Natural, con el cargo de Director, dotada con el sueldo anual de 9000 rs. Los Catedráticos de Instituto provincial y los agregados cesantes clasificados que se hallen en el caso de optar á dicha Cátedra, segun lo prevenido en los artículos 121 y 135 del plan vigente de estudios, podrán solicitarla presentando en esta Direccion general la correspondiente instancia, debidamente documentada, en el término improrogable de un mes, contado desde la fecha de este anuncio. Madrid 24 de julio de 1851.—El Director general, Antonio Gil de Zárate.

Es copia.—Dr. Esteban Maria Ortiz Gallardo.

El Lic. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Cáceres.

Por el presente se sacan á pública subasta en venta real y á voluntad de sus dueños D. Joaquin y D. Juan de Dios Cabrera, de esta vecindad, las fincas que se espresarán, con sus rentas y presupuestos; cuyo remate bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto, se verificará en el mejor postor, á las nueve de la mañana del 29 de agosto próximo, en los estrados de este Juzgado.

Dehesas.	Renta anual RS. VN.	Valor en venta RS. VN.
57 maravedises al millar, crecientes y menguantes, en la de Valhondo de Meneses	513	9000
38 mrs. id. id., en Cerrogordo á Malgarrida	128	1800
13 y 2½ mrs. id. id., en Casas de Lázaro	81	1200

Casas.

Una núm. 13, en la calle de Nidos 550 10000

Otra núm. 6, en la calle de Sande 360 7200

Huerta.

Una 3.ª parte de la Huerta llamada de Sorriego, en la Rivera de esta Villa, al cuarto de la Granadilla . . 146 2100

Caceres 24 de julio de 1851.—L. Pascasio Fernandez.—Por su mandado, Pedro G. Santibañez.

Hago saber: Que por el señor D. Pedro Nolasco Auriolos, Juez de primera instancia de Madrid, se ha dirigido exhorto á este de mi cargo en 7 del actual, para que por medio del Boletín oficial de esta provincia, se anuncie la doble subasta y remate que ha de celebrarse en su Juzgado, y en el de la ciudad de Trujillo, en 1.º de Setiembre próximo, de diez á doce de su mañana, del arrendamiento de varias fincas que, consistentes en término de esta capital y de aquella ciudad, se hallan secuestradas al Excmo. Sr. D. Joaquin de Fagoaga, y son las siguientes:

DEHESAS.	Renta anual.	
	RS.	MRS.
Llanos de la Vega, compuestos de los millares Hornillo, Cantillos Moroquiel y Palazuelo de arriba, en los campos de Trujillo.	42,000	
Zorreras, en los campos de Trujillo. . .	6,500	
Lomo de Hierro, ó Hierro de los Frailes, en los de Cáceres.	7,500	
Alberca, en los mismos campos.	20,000	
Mangada, en los de Trujillo.	10,000	
Cerro Verde de arriba, en idem.	6,500	
Suerte de Santa María de arriba.	7,000	
Herradero de idem	15,000	
Carneril de Rucas, en idem	7,500	
Cerro del Fraile, en idem.	15,000	

Y para la comun inteligencia he acordado en auto de este dia se inserte el presente en el Periódico referido; debiendo advertir, que el pliego de condiciones y demas antecedentes, estarán de manifiesto en los espresados Juzgados, donde se admitirán las proposiciones que se hagan. Dado en Cáceres julio 28 de 1851.—L. Pascasio Fernandez.—Por su mandado, Pedro G. Santibañez.

Arriendo.

Se arriendan 49 escusas en la dehesa de Sierra de Llerves, término de Medellin, á puro pasto, propias de uno de los herederos de la Sra. Condesa de la Torre del Fresno, cuyo disfrute ha de empezarse en el dia 29 de setiembre próximo. Quien quisiere interesarse en la subasta privada se entenderá con D. Matías Palomar, vecino de Cáceres, quien manifestará el pliego de condiciones con que ha de arrendarse en el dia 25 del presente mes á las doce del dia, en la casa-habitacion del citado Palomar. Cáceres 11 de agosto de 1851.

CACERES: 1851.

IMPRESA DE LA VIUDA DE BURGOS.